

n

Oficina del
Presidente
Universidad de
Puerto Rico

9 de noviembre de 1995

CARTA CIRCULAR NUM. 95-09



Señores Rectores, Directores-Decanos, Directores de otras Dependencias Universitarias y demás Funcionarios a cargo de la Administración Universitaria

COSTO MAXIMO DE VEHICULOS PARA USO DE LOS DIRECTORES-DECANOS DE LOS COLEGIOS REGIONALES Y OTROS VEHICULOS A SER ADQUIRIDOS PARA USO OFICIAL EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El Reglamento para la Adquisición, Uso, Mantenimiento y Control de Vehículos de Motor de la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 87, Serie 1988-89, dispone que el Presidente fijará de tiempo en tiempo el costo máximo de los vehículos para uso de los Directores-Decanos de los Colegios Regionales y de cualquier otro funcionario a quien se autorice el uso de vehículo oficial. Además, fijará el costo máximo de otros vehículos para uso oficial en la Universidad.

En cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes antes mencionadas y en consonancia con los costos actuales de vehículos en el mercado, se fijan los siguientes costos de adquisición:

1. El costo máximo de vehículos para uso de los Directores-Decanos de los Colegios Regionales y de otros funcionarios a quienes se autorice el uso de vehículos, se fija en \$22,000.
2. El costo máximo de otros vehículos para uso oficial con capacidad para seis pasajeros, se fija en \$20,000.
3. Cuando el vehículo a adquirirse tenga especificaciones especiales, como camiones, guaguas de pasajeros, ambulancias y cualquier otro vehículo con características especiales para su funcionamiento, se podrá adquirir a un costo mayor al fijado en esta Circular.



PO Box 294364
San Juan, Puerto Rico
00926-4364
(787) 260-0000
Fax: (809) 750-6817

Circular Núm. 95-09
Página 2
9 de noviembre de 1995

Estas compras se efectuarán de conformidad con el Reglamento General para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Personales de la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 022, Serie 1995-96, las normas presupuestarias vigentes y con la debida modestia en la adquisición y utilización de estos vehículos.

Esta Circular tiene vigencia inmediata y deroga la Carta Circular Núm. 85-14 del Presidente del 12 de noviembre de 1985.



Norman I. Maldonado, M.D.
Presidente